

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0092-R**

**Guayaquil, 19 de octubre de 2023**

**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

**GERENCIA GENERAL  
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 032 -2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando No. CFN - B.P.- GNFC - 2023 - 0317 - M de fecha 16 de octubre de 2023, la Ing. Andrea Plúa Cárdenas, Gerente de Negocios Financieros y Captaciones, manifiesta y solicita en su parte pertinente lo siguiente:

*“...solicito delegación con voz y voto para que la funcionaria Luz Riera Chanaluisa participe en la nueva CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS DE LA PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES EMITIDAS POR LA COMPAÑÍA*

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0092-R**

**Guayaquil, 19 de octubre de 2023**

*CONSTRUCTURA COVIGON C.A., a realizarse el día lunes 23 de octubre de 2023 a las 16h00 pm, mediante videoconferencia, considerando que la asamblea convocada para el viernes 13 de octubre 2023 no se llevó a cabo debido a que no se cumplió con el 100% del quórum requerido (...)*

*Al respecto, se informa que la CFN B.P., mantiene en su portafolio de inversiones un saldo de USD 52,631.58 en títulos valores emitidos por Constructora Covigon C.A., cuyo último cupón vence el 24 de junio de 2024, conforme se detalla a continuación: (...)*

*Es de mencionar que se ha solicitado al emisor información para analizar la propuesta de reestructuración, para su posterior presentación en Comité Directivo, instancia de aprobación del pronunciamiento de la institución ante la asamblea de obligacionistas, por lo cual en esta asamblea la institución no podrá emitir un pronunciamiento sobre la propuesta que plantee el emisor.”*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...*”

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 048 - 2023 del 07 de julio de 2023, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa al magíster Javier Enrique Jarama Jarama, Gerente General Encargado, de la Corporación Financiera Nacional B.P., quien previo a sus funciones deberá contar con la calificación de idoneidad emitida por Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - DRTL - 2023 - 414 del 07 de julio de 2023, el Director Regional de Trámites Legales, de la Superintendencia de Bancos, Elliott Alberto Moncayo Córdova, califica la idoneidad legal del Mgs. Javier Enrique Jarama Jarama, para que pueda desempeñarse como Gerente General Encargado de la Corporación Financiera Nacional B.P., en los términos de la designación realizada con resolución No. DIR - 048 - 2023 del 07 de julio de 2023.

Que, mediante Resolución GETH - 2023 - AP - 199 del 07 de julio de 2023, la Gerencia de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la LOSEP y 271 de su Reglamento, otorga el encargo de funciones a favor del servidor Javier Enrique Jarama Jarama, en calidad de Gerente General, cargo de libre nombramiento y remoción, hasta la designación del titular.

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0092-R**

**Guayaquil, 19 de octubre de 2023**

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

**Resuelve:**

**Artículo Primero:** Delegar a la **Mgs. Luz Marlene Riera Chanaluisa, funcionaria de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P. y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

**Uno.-** Asista en calidad de delegada con voz y voto, a la Asamblea de Obligacionistas de la Primera Emisión de Obligaciones emitidas por la compañía CONSTRUCTORA COVIGON C.A., a llevarse a cabo el día lunes 23 de octubre 2023, a las 16h00; mediante videoconferencia a través de la plataforma Zoom, con el fin de tratar el siguiente punto del orden del día:

**1.-** Conocer y resolver sobre la propuesta de reestructuración del cupón de enero del 2024 correspondiente a la Primera Emisión de obligaciones de la compañía Constructora COVIGON C.A.

**Artículo Segundo:** La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente a la servidora delegada.

**Artículo Tercero:** La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del COA.

**Artículo Cuarto:** Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Javier Enrique Jarama Jarama  
**GERENTE GENERAL ENCARGADO**

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0092-R**

**Guayaquil, 19 de octubre de 2023**

Anexos:

- cfn-b.p.-gnfc-2023-0317-m.pdf
- 2°convocatoria\_covigon.pdf

Copia:

Señor Magíster  
Augusto Pino Villarroel  
**Gerente Jurídico Encargado**

Señorita Economista  
Jennifer Andrea Fernández Santos  
**Gerente de Mercadeo y Comunicación**

Señorita Licenciada  
Katherine Liseth Tobar Anastacio  
**Secretario General**

mn/ap/fm